

II 1 C-220

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Espediente n.º

5

— 55192 —

Principia en 2 de Marzo de 1882

Termina en _____ de _____ de 18

PROCEDENCIA.

COMISION.

Sección de Comercio

OBJETO.

Informar sobre una instancia del Instituto de Fomento del Trabajo y Vocacional pidiendo que se suspenda la aplicación del nuevo Reglamento y tarifas de la contribución industrial.

Registro general núm.

452

El Presidente
del
Instituto de Fomento del Trabajo Nacional

B. L. M.

al Sr. Presid^{te} de la Sociedad Econ^{ca} de amigos del País Valenciano
y tiene el gusto de acompañarle un ejemplar
de la Exposición sobre la cuestión de los dese-
chos que por almacen han de pagar los fabri-
cantes, pudiendo al mismo tiempo la sus-
pensión del Reglamento de la contribución
industrial de 31 de Diciembre de 1881.

Don Manuel Felice y Coma
y le ofrece, con este motivo, el testimonio de su más
distinguida consideración.

Barcelona 16 de Febrero de 1882

Esta brevedad en
 seron de 8 de los
 Corrientes cuando
 pasar a informe
 de la Sección que
 V. G. han digna-
 mente previde
 el adjunta ejem-
 plar de la ex-
 posición que se
 ha dirigido al
 Excmo. Sr. el Insti-
 tuto de Fomento
 del Trabajo Nacional
 al Excmo Sr. Minis-
 tro de Hacienda
 pidiendo que
 se suspenda la
 aplicación del
 nuevo Reglamento
 y Tarifas de la

Contribucion in
dustrial

Lo que en cum
plimiento de di
cho acuerdo para
preparar a V. E. á los
efectos convenientes

Dici que

Vale, H. Chavez 1882

El Sec. Financ.

H. Presidente de la
Sección de Comercio

II. 1 C-220

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Espediente n.º

10

— 909 —

Principia en 6 de Mayo de 1882

Termina en — de — de 18

PROCEDENCIA.

COMISION.

OBJETO.

Pedir que se suspenda
la aplicacion del nuevo
Reglamento sobre la con-
servacion industrial

Registro general núm.

184

Excmo. Sr. D. La Sociedad Económica de Amigos del País, de Valencia, á V. E. atentamente Expone: —

Que aun cuando abriga la esperanza de que serán debidamente atendidas las reclamaciones á que ha dado lugar el Reglamento y Tarifas para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial, decretados con arreglo á la ley de 31 Diciembre 1881, cree de su deber llamar mas especialmente la atención de V. E. sobre su artículo 36, que reviste mas general carácter.

Dispone dicho artículo que los fabricantes comprendidos en la tarifa 3.ª, podrian tener un depósito ó establecimiento para la venta al por mayor, de los productos de su fabricación, siempre que sea dentro del término municipal en que esté situada la fábrica, y no vendan en esta, mientras que el Reglamento anterior no limitaba ese derecho mas que al ámbito de la misma provincia.

semejante restricción produciria, sin ventaja alguna para la Hacienda, considerable perjuicio á gran número de fabricantes que, por razones de economía en la producción, tienen sus fábricas fuera de las capitales y de sus términos, ocasionando con ello mayor bienestar á las poblaciones rurales y evitando la aglomeración de jornaleros en los grandes centros.

La Sociedad expone que no necesita demostrar la inconveniencia de la alteración que introduce

el mencionado artículo, pues bastará que en ella
se fije la ilustrada atención de V. E. y por lo
tanto le Suplico se digne disponer: 1.^o La
derogación del artículo 36 del Reglamento para la
imposición, administración y cobranza de la contri-
bución industrial, reformado con arreglo a la ley
de 31 Diciembre 1881, y que queden subsistentes
las disposiciones de los artículos 65 y 66 del Regla-
mento de 29 de Mayo 1873; y 2.^o La Revisión
de dicho nuevo Reglamento, atendiendo todas las
demás reclamaciones debidamente fundadas.

Justicia que no duda merecer de la rectitud
de V. E.

Valencia 6.^a Mayo 1882.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Seccion de Comercio.

Reunidas las secciones de
Industria i de Comercio en sesion
del 27. de Abril último, con el
objeto de informar sobre la ex-
posicion dirigida al Excmo. Sr.
Ministro de Hacienda pidién-
do que se suspenda la aplica-
cion del nuevo Reglamento so-
bre la contribucion industrial,
se acordó queda redactada en la
forma que acompaño, i que se
eleve á la Sociedad para su
aprobacion.

Lo que pongo en conocimiento
de V. S. para los efectos q. procedan.
Dios que á V. S. m. a.
Valencia 6. de Mayo de 1882.

El Secretario,

Emilio Stoig Enriquez

Sr. Secretario gral. de esta Sociedad.

Exmo Sr.

Cumpliendo acuerdo
de esta Sociedad, ten-
go el honor de remitir
a V. E. la adjunta ex-
posición para que
se digné presentarla
al Exmo Sr. Minis-
tro de Hacienda
a quien va dirigida

Dios que a V. E. mande
Val^{encia} 27 Mayo 1882
El Secretario

Exmo Sr. Marques de Turra Real Pu^{erto}
de la Comision de esta Sociedad. Madrid